



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

05 JUL 2013

Expte. N° 53/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 481/11 de fecha 10 noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a otorgar en préstamo de uso gratuito, el espacio físico solicitado por el Club en formación "Social, Deportivo, Cultural U.N.Sa.", bajo la figura de "Comodato", por el término de cinco (5) años y sujeto a control de esta Universidad.

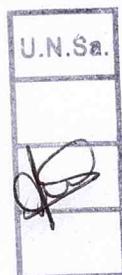
QUE a fs. 28 obra el Contrato suscripto con fecha 10 de junio de 2013, con vigencia de cinco (5) años, y por el cual se entrega en comodato (préstamo de uso) el edificio de "quincho" aledaño a la cancha de futbol N° 3 (en el límite Este del predio de la Universidad), para funcionamiento de la sede de la Asociación Civil "Social, Deportivo, Cultural U.N.Sa." y la cancha de futbol N° 3, respecto del cual la asociación tendrá uso prioritario y asume el deber de mantenimiento.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN CIVIL "SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL U.N.Sa." que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0478-13

CONTRATO DE COMODATO

----- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNSa** representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros, L.E. N° 8.387.506, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, por una parte, y la Asociación Civil "**SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, UNSa**" (personería jurídica por Resolución N° 1234/11Min. Gob. Salta) en adelante la **Asociación**, representada por su Presidente, Juan José Rojas, DNI N° 13.347.307, mayor de edad, con domicilio en Pje. De las Artes 60 de la ciudad de Salta, y su vicepresidente, Aldo Rubén Torres Palacios, DNI N° 16.307.040, mayor de edad, con domicilio en Barrio San Carlos, Manzana 65, casa 19, de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **UNSa**, entrega en comodato (préstamo de uso) el edificio de "quincho" aledaño a la cancha de fútbol N° 3 (en el límite Este del predio de la Universidad) para funcionamiento de la sede de la **Asociación** y la cancha de fútbol N° 3, respecto de la cual la **Asociación** tendrá uso prioritario y asume el deber de mantenimiento.

SEGUNDA: el presente contrato se celebra en los términos de la Resolución CS N° 481/11 (Expte. N° 53/11) y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes y sujeto a nueva autorización del Consejo Superior.

TERCERA: La **Asociación** se compromete a mantener el local en buenas condiciones de higiene y seguridad, sujeto a control de la **UNSa** mediante inspecciones periódicas.

CUARTA: Las partes podrán proponer el cese del presente Contrato de Comodato en decisión fundada por escrito invocando las causas de la medida: inconvenientes o impedimentos de índole económico o financiero, incumplimiento de los propósitos fundantes, inobservancia de las cláusulas y condiciones o cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato.

QUINTA: La rescisión invocada en la cláusula precedente deberá ser comunicada a la otra parte por medios fehacientes.

SEXTA: La eventual restitución del espacio cedido se hará en las condiciones en que se encuentre el local y en forma inmediata.

SÉPTIMA: En caso de conflicto las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

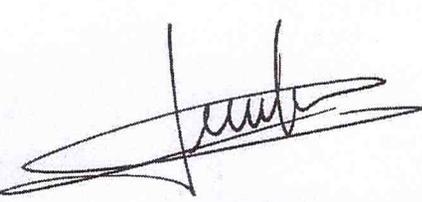
----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece. -----

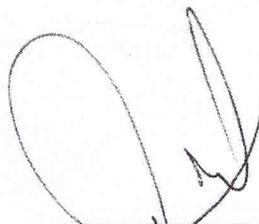
MARIO ALBERTO BONCAGLIA
DIRECCION GENERAL RENTAS
SALTA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTO DE SELLOS
SI LLEY. 279 01/19/02
SALTA 02 JUN 2013
FIRMA



ALDO RUBEN TORRES PALACIOS
VICEPRESIDENTE
SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL U.N.Sa
PERSONERIA JURIDICA N° 1234


JUAN JOSE ROJAS GUZMAN
PRESIDENTE
SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL U.N.Sa
PERSONERIA JURIDICA N° 1234


C.P.N. VICTOR H. CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

